

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Junio 21 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

DECRETO No. 00129 2017. JUN. 21

“Por el cual se actualiza la escala de viáticos en el Departamento de Santander”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular lo previsto en el artículo 305 de la Constitución y el artículo 9 del Decreto 995 del 9 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 0036 del 26 de marzo de 2009, el Departamento de Santander reglamentó el sistema de comisión de servicios y reconocimiento de viáticos y se adopta la escala de viáticos para los servidores públicos.
- 2.- Que el Decreto 0036 del 26 de marzo de 2009, en su artículo noveno estableció que el Departamento de Santander adoptara anualmente la escala de viáticos que fije el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- 3’.- Que el Decreto Nacional 995 del 9 de junio 2017, en su artículo noveno establece que el valor y las condiciones para el otorgamiento de viáticos para los empleados públicos de la Entidades Territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional
- 4.- Que el Decreto Nacional número 1000 del 9 de junio 2017 fijó la escala de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- 5.- Que se hace necesario actualizar la escala de viáticos

de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, conforme se establece en el artículo 9 del Decreto 995 del 9 de junio de 2017.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la escala de viáticos para los empleados públicos del Departamento de Santander de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 1000 del 9 de Junio 2017, así:

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS		
BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS
DE	HASTA	
0	1.037.029	94.055
1.037.029	1.629.592	125.544
1.629.593	2.176.084	155.968
2.176.085	2.760.069	181.485
2.760.070	3.333.356	208.402
3.333.357	5.027.206	235.223
5.027.207	7.026.304	285.714
7.026.305	8.342.760	385.428
8.342.761	10.270.249	501.052
10.270.250	12.418.700	606.071
12.418.701	En adelante	713.741

ARTICULO SEGUNDO: Para las comisiones de servicios al exterior del país, de los servidores públicos del Departamento de Santander, se aplicará la tabla fijada por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto Departamental 0036 del 26 de marzo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBÜQUESE Y CÜMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 21 JUN 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón - Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabía - Director Administrativo de Talento Humano

Luz M. Rodríguez - Profesional Universitario.

CONTENIDO

DECRETO No. 00129 2017. 1
